

Resolución de 6 de julio de 2022 de la Presidenta del Tribunal, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de acceso a una plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, con la categoría de Titulado Superior en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, convocada por Resolución de 8 de abril de 2022.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de acuerdo con la Resolución de 8 de abril de 2022 (BOE de 18 de abril), de la Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo, fuera de Convenio, con la categoría de Titulado Superior, he resuelto:

Primero.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes sin haberse recibido ninguna, elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos a las citadas pruebas selectivas, aprobadas por Resolución de 10 de junio de 2022.

Segundo.

Publicar las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) www.airef.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://administracion.gob.es>.

Tercero.

Recordar a los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el lunes día 5 de septiembre de 2022, a las 10:00 h, en la sede de la AIReF, en la calle José Abascal 2, 2ª Planta (Madrid).

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indubitada su identidad, así como de bolígrafos propios, de color azul o negro.

Los aspirantes deberán acudir a la sede de la AIReF respetando, en su caso, las medidas higiénico-sanitarias vigentes en ese momento.

Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las medidas de seguridad y las instrucciones que le sean dadas por el personal responsable.

Como medida de seguridad, los aspirantes deberán llevar a la prueba únicamente el material estrictamente necesario para la realización del examen, estando permitida la introducción de bebida y quedando prohibido el uso de cualquier material de apoyo, ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos como relojes inteligentes, tapones para los oídos u otros análogos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL